

18-19

MÁSTER UNIVERSITARIO EN
INTERVENCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN
EN LA SOCIEDAD

GUÍA DE ESTUDIO PÚBLICA



LA INTERVENCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN EN EL TURISMO

CÓDIGO 2660162-



Ámbito: GUJ - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/valida/>



C6A9356AF77B3C0265BFD000472ABD8F

18-19

LA INTERVENCIÓN DE LA
ADMINISTRACIÓN EN EL TURISMO
CÓDIGO 2660162-

ÍNDICE

PRESENTACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN
REQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES PARA CURSAR ESTA
ASIGNATURA
EQUIPO DOCENTE
HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE
RESULTADOS DE APRENDIZAJE
CONTENIDOS
METODOLOGÍA
SISTEMA DE EVALUACIÓN
BIBLIOGRAFÍA BÁSICA
BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA
RECURSOS DE APOYO Y WEBGRAFÍA



Nombre de la asignatura	LA INTERVENCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN EN EL TURISMO
Código	2660162-
Curso académico	2018/2019
Título en que se imparte	MÁSTER UNIVERSITARIO EN INTERVENCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN EN LA SOCIEDAD
Tipo	CONTENIDOS
Nº ETCS	4
Horas	100.0
Periodo	SEMESTRE 2
Idiomas en que se imparte	CASTELLANO

PRESENTACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN

La actividad turística, en sus diferentes manifestaciones, se ha incrementado cuantitativa y cualitativamente en las últimas décadas caracterizándose por incidir en otras actividades y servicios. Carácter multidimensional y transversal del turismo determinante de la compartición de competencias autonómicas, estatales y de la Unión Europea. La intervención de la Administración en el turismo se integra por medidas de fomento, de limitación y sanción y por la regulación de los agentes turísticos, así como por la creciente protección de los usuarios o turistas.

La asignatura de la intervención de la Administración en el Turismo pretende especializar al alumno en el marco jurídico que representa la intervención de las diferentes Administraciones en el sector turístico. Primero procede a hacer un análisis histórico de esa intervención, para, más adelante, sentar las bases de la justificación de esa intervención, sus modalidades y características. Finalmente recoge y analiza minuciosamente las intervenciones administrativas sobre los diferentes agentes y empresas turísticas: alojativas, de mediación, profesiones, etc.

REQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES PARA CURSAR ESTA ASIGNATURA

Los alumnos deberán ser licenciados o graduados en Derecho.

EQUIPO DOCENTE

Nombre y Apellidos	MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ RODRIGUEZ
Correo Electrónico	cfr@der.uned.es
Teléfono	91398-8067
Facultad	FACULTAD DE DERECHO
Departamento	DERECHO ADMINISTRATIVO



HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE

El equipo docente siempre está a su disposición presencial y telefónicamente los lunes de 10.30 a 14.30 horas. Tel. 913986127. Asimismo pueden atenderles a través del curso virtual enviándoles mediante correo electrónico las dudas que le suscite la asignatura. Se les contestará a la mayor brevedad posible. Asimismo, los tutores de sus respectivos centros asociados estarán encantados de responder a sus dudas.

COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE

COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES:

CG01 - Adquirir los conocimientos teóricos y prácticos necesarios relativos a las técnicas que utilizan las Administraciones Públicas para cumplir con las misiones de la Constitución, las leyes y el Derecho de la Unión Europea.

CG02 - Analizar documentos doctrinales, legislativos y jurisprudenciales, manejando los instrumentos fundamentales que necesita todo jurista.

CG03 - Comprender el intervencionismo público en las sociedades contemporáneas.

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS:

CE04 - Ser capaz de realizar funciones legislativas dentro del campo de la Intervención de la Administración en la sociedad

CE05 - Ser capaz de explicar cualquiera de las transformaciones que se operan en el sector.

CE06 - Ser capaz de realizar funciones de naturaleza jurisdiccional en el campo de la intervención de la Administración en la sociedad.



RESULTADOS DE APRENDIZAJE

El principal objetivo de la asignatura es profundizar e iniciar la investigación en el ámbito de la intervención de la Administración sobre el turismo, en su faceta histórica, de justificación y casuística. De modo que el alumno logre conocer en qué ámbito jurídico-administrativo va a desplegar su trabajo o empresa en el sector turístico. Se trata de que el alumno aplique e investigue sobre las técnicas jurídico-administrativas de intervención en el sector turístico: las autorizaciones, los visados, las licencias, las inspecciones y sanciones. Con ello, el alumno logra conocer el Derecho Administrativo de intervención sobre el sector del turismo.

CONTENIDOS

Tema 1.- La oferta de alojamiento turístico hotelero

Tema 2.- La oferta de turismo rural

Tema 3.- la intervención administrativa sobre otros agentes turísticos alojativos

Tema 4.- La mediación turística

Tema 5.- la restauración, la oferta complementaria y los denominados espectáculos públicos y actividades recreativas.

Tema 6.- Las enseñanzas y profesiones turísticas.

METODOLOGÍA

El alumno es tutorizado en el curso y desarrollo de la asignatura y a través de ello se logra el aprendizaje relativo a las herramientas de investigación y se profundiza en la materia correspondiente. Asimismo se le ofrecen las referencias para el estudio de las materias objeto del programa con el fin de obtener los cimientos necesarios para poder investigar sobre la intervención de la Administración en este ámbito.



SISTEMA DE EVALUACIÓN

TIPO DE PRUEBA PRESENCIAL

Tipo de examen	Examen de desarrollo
Preguntas desarrollo	1
Duración del examen	120 (minutos)

Material permitido en el examen

Ninguno

Criterios de evaluación

Los criterios básicos son los de saber desarrollar la materia que se propone con la profundidad que exige utilizar las herramientas ofrecidas en la asignatura. La calificación del examen constituye el 60 por ciento del trabajo total de la asignatura.

% del examen sobre la nota final 60

Nota del examen para aprobar sin PEC 7

Nota máxima que aporta el examen a la calificación final sin PEC

Nota mínima en el examen para sumar la PEC 7

Comentarios y observaciones

La prueba presencial constituye el núcleo esencial de evaluación, en el que se deberán superar los contenidos propuestos en el programa correspondiente

CARACTERÍSTICAS DE LA PRUEBA PRESENCIAL Y/O LOS TRABAJOS

Requiere Presencialidad Si

Descripción

La prueba presencial constituye el núcleo esencial de evaluación, en el que se deberán superar los contenidos propuestos en el programa correspondiente

Criterios de evaluación

Los criterios básicos son los de saber desarrollar la materia que se propone con la profundidad que exige utilizar las herramientas ofrecidas en la asignatura. La calificación del examen constituye el 60 por ciento del trabajo total de la asignatura.

Ponderación de la prueba presencial y/o los trabajos en la nota final 60%

Fecha aproximada de entrega

Comentarios y observaciones

PRUEBAS DE EVALUACIÓN CONTINUA (PEC)

¿Hay PEC? Si, PEC no presencial

Descripción

El alumno deberá realizar dos tareas:

1.- Entrega de índice de un trabajo de tema facultativo

2.- Realización del trabajo propuesto que es un trabajo de inicio a la investigación.

Criterios de evaluación



El criterio es la utilización adecuada de las herramientas de investigación y la profundización suficiente en la materia.

Ponderación de la PEC en la nota final 40%
 Fecha aproximada de entrega 01/05/2019
 Comentarios y observaciones

OTRAS ACTIVIDADES EVALUABLES

¿Hay otra/s actividad/es evaluable/s? No

Descripción

Criterios de evaluación

Ponderación en la nota final

Fecha aproximada de entrega

Comentarios y observaciones

¿CÓMO SE OBTIENE LA NOTA FINAL?

La nota final se obtiene de la suma de la PEC y el examen final

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

ISBN(13):9788415664628

Título:DERECHO ADMINISTRATIVO DEL TURISMO (séptima edición)

Autor/es:Carmen Fernandez Rodriguez ;

Editorial:MARCIAL PONS

Fernández Rodríguez, C., "La intervención de la Administración en el turismo", en VVAA, La intervención de la Administración en la sociedad, Colex, Madrid, 2013.

Fernández Rodríguez, c. Derecho administrativo del Turismo. Sexta edición. 2013. Ed.

Marcial Pons.

La bibliografía básica se completa con documentos y materiales de los que dispondrá el alumno en el curso virtual correspondiente, especialmente, en cuanto a las novedades legislativas que sobre la materia, se nos ofrezcan durante el curso.

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

Arcarons Simón, R., Manual de Derecho Administrativo Turístico, Madrid, 1994

Fernández Rodríguez, C., Derecho administrativo del turismo, 2ª edc. MarcualPons, Madrid, 2003.

Ortiz de Mendivil, J., Derecho del turismo, Madrid, 1971

Roca Roca, E., Ceballos Martín, M.M., Pérez Guerra, R., La regulación jurídica del turismo en España, Almería, 1998.



RECURSOS DE APOYO Y WEBGRAFÍA

Al alumno siempre le puede ser de utilidad manejar un compendio de legislación turística lo más actualizada posible. En los compendios de legislación turística suelen integrarse las normas estatales y, sobre todo, autonómicas de más relieve en el sector turístico: las leyes de ordenación y las que regulan a los principales agentes turísticos de cada Comunidad Autónoma. De modo que de esta forma, ante cualquier duda que genere la bibliografía básica recomendada (Vid. FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, C. Derecho Administrativo del Turismo. Última edición: 2016. Ed. Marcial Pons), el alumno siempre puede contrastarlo con la norma de referencia que es el objetivo principal para el logro del manejo de la legislación vigente.

Sin perjuicio de lo anterior y, dependiendo del trabajo que decida realizar el alumno, este deberá consultar sitios web; documentación y bibliografía específica y especializada sobre la materia en la que investigue a partir de la bibliografía básica.

IGUALDAD DE GÉNERO

En coherencia con el valor asumido de la igualdad de género, todas las denominaciones que en esta Guía hacen referencia a órganos de gobierno unipersonales, de representación, o miembros de la comunidad universitaria y se efectúan en género masculino, cuando no se hayan sustituido por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino o masculino, según el sexo del titular que los desempeñe.

